

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 370/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín ETCHEVEST, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Industrial III (Integradora), sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 370/2008 de la Facultad Regional Santa Fe.

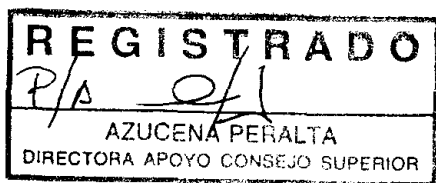
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 370/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Industrial III (Integradora), conjuntamente con Evaluación de Proyectos (Integradora) y Procesos Industriales, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Pablo Martín



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ETCHEVEST, Legajo N° 13901, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1810/2008

| |
|-----|
| UTN |
| meI |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior